





Formulario Unificado de Productores & Brokers

	,		
DOCUMENTA	CION OBL	IGATORIA	DEL PAS

		S	N	N/A
1	Constancia de último pago de matrícula SSN			
2	Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos			
3	Copia de Credencial Cipas			
4	Copia de DNI / CUIT			
5	Constancia de CBU			
6	Estatuto de Sociedad			
7	Poder General de la Sociedad			
8	Copia Constancia Inscripción ante la UIF			
9	En caso de contar con alguna exención/exclusión o excepción impositiva			

Declaro bajo juramento que la información suministrada es presentada en buena fe y me responsabilizo por su exactitud y veracidad.

Lugar y Fecha	Firma y Aclaración del Productor / Organizador

CHECKLIST PARA ADMINISTRATIVO

		S	N	N/A
1	Constancia de último pago de matrícula SSN			
2	Constancia de Inscripción de AFIP (impuestos nacionales)			
3	Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos			
4	Copia de Credencial Cipas			
5	Copia de DNI / CUIT			
6	Constancia de CBU			
7	Estatuto de Sociedad			
8	Poder General de la Sociedad			
9	Copia Constancia Inscripción ante la UIF			
10	En caso de contar con alguna exención/exclusión o excepción impositiva			
11	Correo electrónico de comunicaciones al Productor			
12	Contrato firmado (en caso de Vida Individual)			
13	Informe comercial y crediticio			
14	Productor habilitado por SSN para ramo solicitado en Solicitud de Inscripción			

Lugar y Fecha	Firma y Aclaración del Administrativo

SOLICITUD DE INSCRIF	PCIÓN		
Alta Modificación:	Identificación Tributaria (completar pág 3)	Acreditación electrónica de de Entidad Bancaria (comple	
	Convenio Comercial (completar Da Particulares y pág. 5-9 según correspondo	tos Convenio de Cobranzas a) (completar Datos Particulares y pá	g. 10)
POSTULACIÓN (Indicar con u			
USTED SE POSTULA COMO	ORGANIZADOR	PROD	UCTOR
SMG LIFE (Vida Individual)			
SMG LIFE (Vida Colectivo)			
SMG LIFE (Retiro)			
SMG SEGUROS			
SWISS MEDICAL ART			
DATOS			
Razón Social del Organizado	r / Broker (Indicar N/A cuando corre	sponda):	
Fecha de Constitución de la S	Sociedad (en caso de corresponder):		
Nombre y Apellido del Produc	ctor:		
Fecha de Nacimiento:/	//Lugar:	Nacionalidad:	
Domicilio particular:	Localidad: _	Pcia:	C.P.:
Domicilio comercial:	Localidad: _	Pcia:	C.P.:
Teléfono:	Fax:	Cel.:	
Correo electrónico Comunicad	ciones:		
Correo electrónico de Gestión	ı de Cobranzas:		
Correo electrónico Siniestros:			
Declaro bajo juramento que la info	ormación suministrada es presentada en b	uena fe y me responsabilizo por su exa	ctitud y veracidad.
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA			
CUIT N°		ula SSN:	
Condición frente a Gananci	as:		
Responsable Inscripto	Monotributista	Exento Exclu	
			//
Condición frente al IVA:			
Responsable Inscripto	Monotributista (Ag. Retención Ag.	Percepción
Exento	Exclusión		
Desde/ has			
Condición en IIBB: N° Inscri			
□ Local □ ∧		Desde// hasta	//
Ag. Retención	Ag. Percepción		
Jurisdicción:			
Condición Osseg: Persor		Persona Física con excep	
	ır cualquier modificación que se produzco	en cualquiera de los datos aportados,	dentro de los dież (10)
días de ocurridos los mismos.			
		F: 41 -/ 115 1	
Lugo	ır y Fecha	Firma y Aclaración del Prod	uctor / Urganizador

ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE COMISIONES — ELECCION DE LA ENTIDAD BANCARIA

Los importes correspondientes a la cancelación de la facturación conformada por SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., Swiss Medical ART S.A., SMG LIFE Seguros de Vida S.A., SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro S.A. serán acreditados en su cuenta bancaria— PAYLINK / MULTIPAY, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- 1. La constancia del depósito en la cuenta del banco indicado por el Prestador/Proveedor equivaldrá al recibo y carta de pago, por los importes y los conceptos indicados en la transferencia. Independientemente de esto se deberá enviar el correspondiente recibo una vez que los fondos hayan sido acreditados en la cuenta indicada.
- 2. Los depósitos que se efectuaren se imputarán al pago de las facturas y/o notas de débito que SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., Swiss Medical ART S.A., SMG LIFE Seguros de Vida S.A., SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro S.A. detalle y determine.
- 3. El titular de la cuenta bancaria donde se efectuarán los depósitos deberá ser el Prestador/Proveedor. No se procesarán aquellos pagos cuyo destino sean cuentas bancarias de terceros distintos a la orden del Prestador/Proveedor.
- 4. Las Sociedades SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., Swiss Medical ART S.A. cancelan sus obligaciones de pago de comisiones mediante el uso del sistema "PAYLINK", mientras que las Sociedades SMG LIFE Seguros de Vida S.A., SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro S.A. utilizan el sistema "MULTIPAY".
- 5. El firmar el presente formulario, certificado por entidad bancaria, significará vuestra aceptación y conformidad con el sistema de pago "PAYLINK" y/o "MULTIPAY" según corresponda y con los términos aquí establecidos.
- 6. En el caso de firmar apoderados, se debe adjuntar copia del poder vigente.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE ACREDITARÁN LAS COMISIONES Titular de la cuenta (Nombre y Apellido / Razón Social): CUIT N° Banco: Sucursal: Tipo de cuenta: Cuenta Corriente \$ Caja de ahorro en \$ N° de cuenta: Lugar y Fecha Firma y Aclaración del Titual de la Cuenta Bancaria DATOS DEL PRESTADOR / PRODUCTOR (Sólo completar en caso de ser necesario) Nombre y apellido o Razón Social: Domicilio: Localidad: Pcia: Cel.: Por medio de la presente solicitamos que los pagos en los cuales resultemos beneficiarios, sean transferidos de acuerdo a la información detallada y conforme al Sistema Nacional de Pagos (Com. BCRA A2559, A 2621, A2622 y A2623).

CARGO DEL FIRMANTE

Por favor acompañar este formulario con copia de último resumen de cuenta



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/CONVENIO COMERCIAL (SMG LIFE- VIDA INDIVIDUAL)

	NOMBRE Y APELLIDO	N° Matrícula	FIRMA Y ACLARACIÓN	% COMISIÓN VI (AMATISTA)
ORGANIZADOR				
DIRECTOR				
GERENTE				
CONSULTOR				
	Lugar y Fecha		Firma y Aclaración Ejecuti	ivo de cuentas VI
	ración Jefe Comercial VI		Firma y Aclaración Gere	
SOLICITUD DE	INSCRIPCIÓN/CONVENIO		MG LIFE- VIDA COLECTI	VO)
	NOMBRE Y APELLIDO	N° Matrícu	ILA FIRMA Y ACLA	RACIÓN
GRUPO				
ORGANIZADOR				
PRODUCTOR				
SOLICITUD DE	E INSCRIPCIÓN/CONVENIO		MG LIFE- RETIRO)	
	NOMBRE Y APELLIDO	N° Matrícu	ILA FIRMA Y ACLA	RACIÓN
ORGANIZADOR				
PRODUCTOR				
	Lugar y Fecha		- Firma y Aclaración Ejecu	tivo de cuentas
Firma y Acl	aración Jefe Comercial		Firma y Aclaración Gere	ente Comercial





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (SMG SEGUROS Y ART) - ORGANIZADOR

NOMBRE V ARELLING	τει έτομο	F MAII	σόρισο ασιομαρο
NOMBRE Y APELLIDO	TELÉFONO	E-MAIL	CÓDIGO ASIGNADO
nresente lista es meramente enunciativo	a. Cada productor deberá soli	ritar el alta como tal ante ^c	MG Senuros v/o Swiss Medico
presente lista es meramente enunciativ T para obtener un código. Toda modific gocios correspondiente. claro bajo juramento que la informaci acidad.	ación de este listado (altas/b	ajas) deberán ser comunico	adas por escrito a la Unidad d
para obtener un código. Toda modific pocios correspondiente. laro bajo juramento que la informaci	ación de este listado (altas/b	ajas) deberán ser comunico	adas por escrito a la Unidad d
T para obtener un código. Toda modific gocios correspondiente. claro bajo juramento que la informaci	ación de este listado (altas/b	ajas) deberán ser comunico	adas por escrito a la Unidad d



PRODUCTO	COMISIÓN			
PRODUCTO	PRODUCTOR	ORGANIZADOR	TOTAL	
Incendio/Construcción				
Transporte				
Automotores				
Motos				
Cristales				
Robo				
Riesgos Varios				
Responsabilidad Civil (Comprensiva/Construcción)				
Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción				
/Montaje)				
Accidentes Personales				
Caución				
Integral de Consorcio				
Cascos				
Combinado Familiar				
Integral de Comercio				
SM Centros Ambulatorios (CAA)				
SM Clínicas (CLI)				
SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC)				
SM RC Profesional Individual Médicos (IND)				
Todo Riesgo Operativo				
Responsabilidad Civil Profesional				
Responsabilidad Civil Patronal				

- c) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliza.
- d) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales.

Observaciones:		
Las presentes condiciones dejan sin efer anterioridad a la firma del presente aci	cto las escalas comisionarias y pautas de suscripció uerdo.	n y aceptación de riesgos negociados con
Lugar y Fecha:		Firma y Aclaración Organizador
Firma y Aclaración Ejecutivo de Cuenta	Firma y Aclaración Jefe de Ejecutivo de Cuenta	Firma y Aclaración Gerente Comercial



COMISIÓN PRODUCTOR

Firma y Aclaración del Productor

Firma y Aclaración Gerente Comercial

CONVENIO COMERCIAL (SMG SEGUROS) - PRODUCTOR

PRODUCTO

as presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	TRODUCTO	COMISION I RODOCION
Automotores Motos Cristales Robo Riesgos Varios Responsabilidad Givil (Comprensiva/Construcción) Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción/Montaje) Accidentes Personales Caución Integral de Consorcio Cascos Cambinado Familiar Integral de Gomercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clínicos (CIU) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Portonal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. c) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Diservaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Incendio/Construcción	
Motos Cristales Robo Riesgos Varios Responsabilidad Civil (Comprensiva/Construcción) Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción/Montaje) Accidentes Personales Caución Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Cornercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Criscos (CII) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. O) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. () Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. () Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz o) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones:	Transporte	
Cristales Robo Riesgos Varios Responsabilidad Civil (Comprensiva/Construcción) Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción/Montaje) Accidentes Personales Caución Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clínicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 ountos porcentuales. c) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Automotores	
Robo Riesgos Varios Responsabilidad Civil (Comprensiva/Construcción) Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción/Montaje) Accidentes Personales Caución Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clínicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Profesional Otas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. b) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit / Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Motos	
Riesgos Varios Responsabilidad Civil (Comprensiva/Construcción) Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción/Montaje) Accidentes Personales Caución Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Consercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Confesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. a) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. b) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. b) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Diservaciones: as presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Cristales	
Responsabilidad Civil (Comprensiva/Construcción) Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción/Montaje) Accidentes Personales Caución Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Consider Caución SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. b) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Diservaciones:	Robo	
Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción/Montaje) Accidentes Personales Caución Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clínicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Potronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. o) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Diservaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Riesgos Varios	
Accidentes Personales Caución Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clinicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. b) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Diservaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Responsabilidad Civil (Comprensiva/Construcción)	
Caución Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM CInicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 ountos porcentuales. so) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Seguro Técnico (Equipos Electrónicos/Construcción/Montaje)	
Integral de Consorcio Cascos Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM CIfricas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 ountos porcentuales. so) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Accidentes Personales	
Cascos Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clínicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. b) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Deservaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Caución	
Combinado Familiar Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clínicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. b) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Deservaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Integral de Consorcio	
Integral de Comercio SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clínicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 cuntos porcentuales. D) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. C) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones:	Cascos	
SM Centros Ambulatorios (CAA) SM Clínicas (CII) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. So) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. C) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. Sol Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Subservaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados co unterioridad a la firma del presente acuerdo.	Combinado Familiar	
SM Clínicas (CLI) SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. 2) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. 3) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. 4) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. 2) Diservaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Integral de Comercio	
SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC) SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Profesional Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. So Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Diservaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados co unterioridad a la firma del presente acuerdo.	SM Centros Ambulatorios (CAA)	
SM RC Profesional Individual Médicos (IND) Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. O Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados co unterioridad a la firma del presente acuerdo.	SM Clínicas (CLI)	
Todo Riesgo Operativo Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. O) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. C) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. O) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados co unterioridad a la firma del presente acuerdo.	SM RC Profesional Colectiva Médicos (INC)	
Responsabilidad Civil Profesional Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. b) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados co unterioridad a la firma del presente acuerdo.	SM RC Profesional Individual Médicos (IND)	
Responsabilidad Civil Patronal Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. 2) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. 3) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. 4) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. 2) Observaciones: 2. as presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados co unterioridad a la firma del presente acuerdo.	Todo Riesgo Operativo	
Notas: a) Modificación de la Prima: Se podrá incrementar la Prima entre 1 y 10 puntos porcentuales, y/o reducir entre 1 y 1 puntos porcentuales. a) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. b) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit y Pago Fácil. b) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz el) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Observaciones: Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados co unterioridad a la firma del presente acuerdo.	Responsabilidad Civil Profesional	
puntos porcentuales. a) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamiento uno a uno. b) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluyendo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédit vago Pácil. b) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranzas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliz e) Seguro de Caución: En cuanto a las condiciones de pago, el producto se rige según condiciones especiales. Cobservaciones: Cobservaciones: Cobservaciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados conterioridad a la firma del presente acuerdo.	Responsabilidad Civil Patronal	
as presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionarias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados co anterioridad a la firma del presente acuerdo.	puntos porcentuales. b) Grandes Riesgos o No Estandarizados: Tendrán un tratamient c) Comisión de cobranza: 2,50 % sobre Premio Cobrado, excluye y Pago Fácil. d) Condición de cobranza: El productor deberá rendir las cobranz	o uno a uno. ndo los ramos RC Patronal, Caución. No aplica a Tarjeta de Crédito zas realizadas dentro de los 15 (quince) días de emitida la póliza
interioridad a la firma del presente acuerdo.	Observaciones:	
waar v Fecha:	Las presentes condiciones dejan sin efecto las escalas comisionar anterioridad a la firma del presente acuerdo.	ias y pautas de suscripción y aceptación de riesgos negociados cor
	Lugar y Fecha:	

Firma y Aclaración Jefe de Ejecutivo de Cuenta

Firma y Aclaración Ejecutivo de Cuenta



CONVENIO COMERCIAL (ART) - PRODUCTOR / ORGANIZADOR

	NOMBRE Y APELLIDO	MATRÍCULA	COMISIÓN	FIRMA Y ACLARACIÓN
ORGANIZADOR				
PRODUCTOR				
Lugar y Fecha:			_	
			Fin	ma y Aclaración del Productor / Organizador
F: A.I. :/ F:				F: 41 - 1/ C - 1 C - 1 I
Firma v Aclaración Fie	raitivo de Cuento Firmo v ∆do	ración lefe de Fiecutiv		ma y Aclaración del Productor / Organizador Firma y Aclaración Gerente Comer



CONVENIO DE COBRANZAS

Firma y Aclaración Ejecutivo de Cuenta

Fecha://
Al firmar, el Productor accede a realizar la cobranza de los premios correspondientes a los seguros, en los que actúa como intermediario de SMG Compañía Argentina de Seguros S.A, mediante a un convenio de pago con las siguientes condiciones:
1. Los vencimientos de las cuotas de Agente entre el y el de cada mes deberán abonarse hasta el día de see mes.
2. Los vencimientos de las cuotas entre el día y el de cada mes deberán abonarse hasta el día del mes siguiente, o del día hábil inmediato posterior si fuera feriado.
3. El Productor deberá realizar la gestión de cobranza y rendición de premios conforme lo dispuesto y a través de los medios habilitados por la Resolución Nº 40.541/2017 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y las Resoluciones 429/00 y 407/01 del Ministerio de Economía y/o cualquier resolución que en un futuro las modifique y/o reemplace.
En caso de cheques diferidos se aceptarán conforme los convenios acordados.
Firma y Aclaración Productor Asesor

Firma y Aclaración Jefe de Ejecutivo de Cuenta







NOTIFICACIÓN AL PRODUCTOR

Firma y Aclaración del Productor

			productor	asesor	de se	guros co	n Matrícula	habilitada	por	la SSI
N°	, ante SMG	declaro bajo juramento	 D:							
a. Que me encuentro in ante la Superintendenci			el marco de l	a Ley 22	.400, 6	en el regi	stro de produ	ctores aseso	res de	seguro
b. Que mi matrícula de										
c. Que no me encuentro todos los requisitos exiç carácter.										
d. Que desempeñaré m formare parte y a actuar v demás normativa viae	con diligencia y buenc									
e. Que el asesoramiento lidad y en tal sentido S recibido de las autorida	debido en mi carácter MG no tiene responsab	ilidad alguna por dicho	asesoramie	nto en ta						
f. Que al desempeñarm de las obligaciones rela seguridad e higiene de Expresamente declaro q de cualquier jerarquía q o de seguridad social di por mi persona. En tal s y a los representantes, cualquier persona contri dichas contrataciones.	e como un profesional tivas a mis trabajador I trabajo y cualesquie ue no existe ninguna re ue éste sea y cualquie e cualquier tipo que po entido, me obligo a m funcionarios, director	independiente de SMG : es, empleados y agentr ra otras, presentes o f elación laboral, de prest ra sea la función que di or cualquier causa deriv antener indemne a SMI es, empleados y aseso	soy y seré el es, inclusive uturas, vincu ación de serv esempeñe. E e de la contr G, a sus cont ires de dicha	único res las relati ladas al icios o de n conseci atación d roladas, is person	vas al ámbit e ningu Jencia, le perso control as de	cumplimi o labora na otra ci toda cor onal por i antes y a cualquie	iento de las o l o a la pers lase entre SN ttingencia de mi parte será otras person r reclamo, ju	cargas social ona de sus G y el persor índole labor soportada e as sujetas a dicial o extr	es, noi depen nal a m al, pre exclusiv contro rajudic	rmas de ndientes ni cargo evisiona vament il comúl iial, que
g. Que he sido informac	lo nor SMG v aconto d	nlong conformidad au	10.							
PRIMERO: que en todos plena vigencia de las co facturas de comisiones,	los casos será condici ndiciones expuestas er	ón necesaria para el po ı los puntos a, b, c y d d	ago de cualq le la presente							, ,
SEGUNDA: que si por competente para el eje aplicables sobre cualqui de la SSN a percibir cor TERCERA: que SMG po condiciones exigidas en máximo de 15 días háb CUARTA: que lo aquí ex de la presente.	rcicio de la actividad er prima devengada co nisiones correspondien drá exigirme en cualc los puntos a, b y c do iles, bajo apercibimier	como productor asesor on posterioridad a dicha tes a pólizas comerciali quier momento y en ta e la presente, en cuyo oto de perder mi derech	de seguros, por suspensión de suspensión de seguros de seguente de	perderé e y/o inhal nteriorida rtunidad go a pre s comisic	el derec bilitació d a la es que sentar ones qu	cho a cob ón , salva inhabilita lo consi las const le se enca	rar de SMG r que cuente e ación mencion dere necesan ancias neces ontraran penc	especto de l con la autoriz nada. rio, la acred arias a tal fi lientes.	las con zación itación in en u	misione expresi n de la un plazi
QUINTA: que a todos lo	s fines de mi relación o	on SMG, constituyo dor	nicilio en							, dond
serán válidas todas las Por el término "SMG" so Retiro SA. y Swiss Med	comunicaciones que S/ e entenderá: SMG Com	MG o sus continuadoras	me dirijan.	NG LIFE S	eguros	de Vida	SA., SMG LIF	E Compañía	de Seç	-' guros d
Lugar y Fecha:										

Firma y Aclaración del Organizador







A NUESTROS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS (PAS)

En SMG contamos con un sector especializado en "Prevención de Fraudo", dedicado a detectar indicios de Fraude, a prevenir y a concientizar sobre sus consecuencias. En tal sentido, contamos con Manuales de Política y Procedimiento de Prevención de Fraude (Emisión y aestión de Siniestros).

Teniendo en cuenta la Resolución nº 38.477 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 23-07-2014, el Fraude puede ser perpetrado por personal de la compañía o externos, y lo definimos como... "toda acción contraria a la verdad y a la buena fe, llevada a cabo con la finalidad de obtener un beneficio que no corresponde".

Por lo dicho le solicitamos cumplir con el "DECÁLOGO DE DESAFIOS ÉTICOS" basado en las buenas prácticas del negocio publicado en la citada resolución Art. 4º Pto. B Anexo I. el cual SMG adhiere en su totalidad.

ACCIONES SUGERIDAS DE DISUASION, PREVENCION Y DETECCION

Es importante destacar que ante una maniobra de fraude el Productor puede encontrarse implicado en forma involuntaria (engañado por un asegurado o tomador), o voluntaria, por lo tanto es necesario actuar conjuntamente para evitar y prevenir acciones fraudulentas.

Teniendo en cuenta nuestro especial interés en combatir el Fraude y tal como lo solicita la mencionada resolución en el Artículo 3º "F" sugerimos que:

• Al momento de la contratación del seguro:

- Efectúen estricto control de la persona, interés o bien asegurable de acuerdo a las pautas de suscripción de la Cía.
- Los Asegurados deben estar advertidos respecto de la oferta de coberturas, generalmente de costo por debajo de la media del mercado, por parte de comercializadores no autorizados.
- Si bien está permitido asegurar el mismo interés y el mismo riesgo con más de un asegurador, en su caso tal extremo debe ser notificado a todas las entidades.

Al solicitar Endosos:

- Consideren especialmente aquellos casos en los que el asegurado o tomador requieran aumentos de sumas aseguradas y / o inclusión de otros bienes a las pólizas vigentes.

• Al denunciar un siniestro asesoren al asegurado, tomador o beneficiario para que:

- Realice la denuncia correspondiente, sin tergiversar las circunstancias y hechos al momento del siniestro, destacando la importancia de formalizar la presentación con su firma.
- No suscriban formularios de denuncias en blanco.
- No deben aportar pruebas falsas, exagerar el daño producido a los bienes, ni provocar deliberadamente un siniestro con el fin de obtener un beneficio financiero o económico que no corresponde.
- No adquieran autopartes o repuestos de dudosa procedencia.

El fraude que afecta al asegurador es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar, y la provocación deliberada, o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, sin comprender la gravedad que conlleva.

En caso de haber tomado conocimiento sobre un posible Fraude o una conducta irregular, tanto del personal de la compañía, como así también de asegurados, colegas, profesionales vinculados con la actividad, terceros, etc., te solicitamos nos envíes tu denuncia a prevenciondefraude@swissmedical.com.ar o al 0800-999-0986.

Lugar v Fecha-







HABEAS DATA

Todos los datos personales consignados en el presente Legajo, son necesarios para la aceptación de su inscripción y el mantenimiento de la relación contractual. Tanto éstos, como los que se provean durante su relación con SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., SMG LIFE Seguros de Vida SA., SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro SA. y Swiss Medical ART S.A., serán incorporados a la base de datos de las Unidades de Negocios para su tratamiento automatizado, para ejercer los derechos y cumplir obligaciones, para el envío de publicidad y ofertas sobre productos propios o de sus empresas controlantes, controladas o vinculadas, que conforman Swiss Medical Group. La suscripción de la presente solicitud de inscripción importará autorizar a SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., SMG LIFE Seguros de Vida SA. , SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro SA. y Swiss Medical ART S.A. a utilizar los datos personales de la manera descripta precedentemente.

Por último, se deja constancia que el oferente tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos (artículos 6, 14, 16, 17 y concordantes, Ley 25.326).

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

En virtud de la presente solicitud las partes pueden tener acceso a información confidencial de la contraparte. Ambas partes se obligan, recíprocamente a no utilizar los datos, informaciones o cualquier otro tipo de conocimiento de la otra parte al que hubiera tenido acceso como consecuencia del presente, con otra finalidad que la del objeto de la presente solicitud.

Cualquier información intercambiada, de propiedad de la otra parte, reviste el carácter de "altamente confidencial", y ambas partes tomarán las medidas adecuadas para el estricto cumplimiento de esta obligación por todo el personal que tenga acceso a la misma. Dichas medidas deberán garantizar que sólo la dirección de las empresas, el personal debidamente autorizado y/o organismos reguladores con solicitud formal, podrán tener acceso a los mismos.

El incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad, facultará a la otra parte a dar por terminada la relación comercial que los une y a exigir a la que incumplió los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

A la fecha de finalización de la relación comercial, las partes se comprometen a restituir toda la documentación de la contraparte que tuvieran en su poder en ese momento, subsistiendo sin perjuicio de esto la obligación de confidencialidad por un período de tres años a contar desde la fecha de finalización de la relación comercial.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (UIF)

En relación a la Resolución UIF N° 202/2015 y modificatoria 104/2016 y cualquier otra que en el futuro las complementen y/o modifiquen, emitidas por la Unidad de Información Financiera (Organismo de Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo) conforme el Capítulo I, art. 2°, inc. a), punto 2 y Capitulo II. Art. 3°, me comprometo a cumplir con las disposiciones allí mencionadas. Las mismas refieren a los deberes y obligaciones que hacen a la obtención y presentación de la información y/o documentación relativa a la identificación de los clientes, prevista en el Capítulo IV de la citada Resolución, a suministrar a la aseguradora, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la emisión de la póliza.







En caso de ser titular de una organización de productores, me comprometo a hacer cumplir los mismos deberes y obligaciones que me son exigibles a todo mi equipo por las mencionadas disposiciones.

Declaro bajo juramento que la información de los clientes propuestos a ser suministrada la hago de buena fe y me responsabilizo por su exactitud y veracidad.

MARCAS

En el caso de utilización de las marcas de SMG, las cuales son de propiedad exclusiva de y permanecerán en cabeza de SMG durante todo el plazo de duración de la relación comercial con el productor, en web o redes sociales propias, folletería del productor / organizador, cartelería y cualquier otro medio de comunicación, se deberá solicitar revisión de las aplicaciones de marca a través del Departamento de Marketing de SMG Seguros, SMG LIFE y SMG ART, y sólo se podrán utilizar previa recepción de autorización formal por vía digital o carta firmada por parte de SMG.

MISCELANEAS

Ante cualquier divergencia, controversia o disputa que se suscite entre SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., SMG LIFE Seguros de Vida SA., SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro SA. y Swiss Medical ART S.A y el productor en función de la relación comercial que los une y/o de lo estipulado en la presente solicitud, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o ejecución, la ley aplicable será la Ley vigente en la República Argentina y se resolverá definitivamente por los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de toda otra jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

Lo estipulado en la presente Solicitud, podrá ser modificado unilateralmente por SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., SMG LIFE Seguros de Vida SA., SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro SA. y Swiss Medical ART S.A, y será comunicado al Productor mediante carta y/o mail a la casilla de correo declarada en la cía.

El Productor en ningún caso puede arrogarse la representación de SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., SMG LIFE Seguros de Vida SA., SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro SA. y Swiss Medical ART S.A ni la del asegurable, tomador o asegurado.

La relación comercial entre el productor y SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., SMG LIFE Seguros de Vida SA., SMG LIFE Compañía de Seguros de Retiro SA. y Swiss Medical ART S.A no implica ni exige condición de exclusividad del productor respecto de SMG, ni de esta respecto del Productor.

Lugar y Fecha:	
	 Firma y Aclaración del Productor / Organizador